

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N°

**1855**

MELIPILLA,

**18 JUL. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, Letra F, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum N°053, de fecha 17/05/2013, del Director de Obras Municipales;
- d) El Memorándum N°330, de fecha 12 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Cueto Electricidad Limitada, RUT N°76.057.224-1, domiciliado en Silva Chávez N°562, Melipilla, por el servicio de instalación de un poste con luminaria y una extensión de 50 metros de conductor eléctrico, el cual será instalado en la localidad de Pomaire, calle 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la iluminación del área verde y servicio de suministro e instalación de los elementos de control y protección de un tablero CAP en la localidad de Huechún Bajo. El valor total de los servicios es de \$710.000.- (setecientos diez mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, Letra F. Este servicio es necesario para la unidad que lo solicita, ya que se requiere de manera urgente, ya que se deben ejecutar estos trabajos en las localidades antes mencionadas, para así darles más seguridad a la comunidad, ya que mejorara la iluminación de áreas que en estos momentos no cuentan con demasiada iluminación, transformándolas en áreas inseguras. Se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha trabajado en otras ocasiones con este proveedor, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad y compromiso en el servicio prestado.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.22.08.004 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JÓRGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**